

DECRETO N° 85 /

TEMUCO, 02 FEB. 2022

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-500-L121, por "Adquisición de sillas para Liceo Gabriela Mistral con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°1026 de fecha 25 de noviembre de 2021, que adjudica la licitación 5060-500-L121, Adquisición de sillas para Liceo Gabriela Mistral con fondos SEP.
3. La orden de compra N°5060-1862-SE21 de fecha 01 de diciembre de 2021, aceptada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1862-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de sillas para Liceo Gabriela Mistral con fondos SEP.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

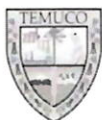
CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO Don Gabriel Luza Toro que acredita disconformidad por la Adquisición de sillas para Liceo Gabriela Mistral con fondos SEP.
2. Que, la orden de compra N°5060-1862-SE21, la Adquisición de sillas para Liceo Gabriela Mistral con fondos SEP fue enviada el 01 de diciembre de 2021 y aceptada el 01 de diciembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 21 de diciembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas y/o administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de diciembre del 2021. Existiendo un retraso de 01 día hábil.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor total de la licitación, resultando un total de \$76.120, (setenta y seis mil ciento veinte pesos) a proveedor, Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1862-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:

IDOC: 2411294



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección,
Temuco, Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

[Handwritten initials]
JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2411294



[Handwritten signature]
**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

